

Santiago, 29 de junio de 2018
GG C/0051/18

Señor
Joaquin Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Hecho Relevante.

De nuestra consideración,

En atención a lo dispuesto en el texto refundido de la Circular N° 662 de fecha 17/11/1986, sobre hechos relevantes, estando debidamente facultados, informamos a usted lo siguiente:

1. Nuestra Compañía ha prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2018, la obligación de su filial Recuperos S.A. de reembolsar la provisión para gastos de recuperos por MM \$3.500 que vencía el 30 de junio de este año, obligación que devengará intereses a una tasa del 0,3875% mensual vencido a contar del 1 de julio de 2018, hasta su pago íntegro y efectivo. La prórroga ha sido debidamente formalizada.
2. A su vez, nuestra filial Recuperos S.A. ha prorrogado, hasta el 31 de diciembre de 2018, la obligación de su relacionada ASF Logística SpA de reembolsar la provisión para gastos de recuperos por MM \$5.000 que vencía el 30 de junio de este año, obligación que devengará intereses a una tasa del 0,3875% mensual vencido a contar del 1 de julio de 2018, hasta su pago íntegro y efectivo. La prórroga ha sido debidamente formalizada.

Las prórrogas anteriores no afectarán, de manera significativa, a los activos disponibles de la Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A.

Saludamos muy atentamente al Sr. Superintendente,



Andrés Mendieta Valenzuela
Gerente General

c.c.: Fiscalía (Continental Crédito)
Gerencia Administración y Finanzas (Continental Crédito)
Correlativo - Archivo

Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A.